

una Klacion de lo q. existe, para q. en lo subseguo
 no lo ejecuten, y pueda tenerse una noticia exacta
 de la qual devena quedar copia en Secretaria y
 otra en el quanto de los Fieles executores para el
 punto de dho. Ayuntamiento. Entendido por este Ayuntamiento
 en el punto de dho. Ayuntamiento. Queda en su inteligencia, y desde
 luego se ejecuta segun se propone.

Yo el Infanzonpo Secretario Esno. mayor Al-
 fonso Carreras, lize presente a esta Ciudad, que haviendo
 llegado el tiempo en q. segun los acuerdos antiguos
 de la misma se ha prohibido de q. en los meses
 de Junio, Julio, Agosto y Septbre. de cada un año
 se maten Carnes q. no estan castradas, y veni-
 ficando en el dia lo contrario, lo noticio para q.
 el M. Ayuntamiento vuelva lo q. tenga por combe-
 niente bajo el concepto de q. algunos manchantes
 han manifestado q. de obligantes a q. maten dho.
 Carnes castradas por la perjuicio q. les resulta
 ran, suvina el precio de la libra de este genero:
 entendido por este Ayuntamiento acordado:
 que para el Cavildo ordinario del lunes proximo
 si fuere lugar se tratara del particular que
 se cita con vista de antecedente, admitiendose en
 el interin lo citado castradas sin castrar.

Viose un despacho firmado por el Excmo. Sr.

